

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso seguido a instancia de la «Sociedad General Azucarera de España» contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 16 de abril de 1947 y 17 de marzo de 1959, relativas a tarifas de aguas para usos industriales, las declaramos conformes a Derecho; absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado, y no hacemos especial imposición de costas.»

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 24 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.650.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 12 de diciembre de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.650, promovido por don Ramiro García Rodríguez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1962, que desestimó el recurso de alzada contra la resolución de la Jefatura de Obras Públicas de Lugo de 28 de noviembre de 1961, que justipreció la finca expropiada número 4 del expediente motivado por las obras del trozo primero de la carretera de Becerreá a Quiroga, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 18 de julio de 1962, debemos de fijar y fijamos el justiprecio de la finca número 4 del expediente de expropiación motivado por las obras del trozo primero de la carretera de Becerreá a Quiroga, en la cantidad determinada en la resolución recurrida de 396.376,96 pesetas, incluido el precio de afectación, a cuya cantidad fijada por la Administración deben añadirse los intereses de la misma al 4 por 100, más la bonificación de la cuarta parte de los mismos desde la ocupación de la finca hasta que el pago se verifique, a cuyo pago de principal e intereses condenamos a la Administración, absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda, que se desestiman; sin hacer especial condena de costas.»

Madrid, 24 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*ORDEN de 25 de enero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 7.839.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 25 de septiembre de 1963, por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 7.839, promovido por el Ayuntamiento de Madrid, contra Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1961 y Orden del mismo Departamento de 18 de enero de 1962, sobre concesión al Metropolitano de Madrid en la explotación de la línea de Puente de Vallecas a Palomeras, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Madrid contra el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1961 y la Orden del mismo Departamento de 18 de enero de 1962, sólo en cuanto el artículo cuarto de aquél y condición sexta de ésta disponen la reversión al Estado de la línea del ferrocarril subterráneo en Puente de Vallecas-Palomeras, una vez transcurrido el plazo de concesión de su explotación por la «Compañía Metropolitana de Madrid», debemos declarar y declaramos que los mencionados actos administrativos, en sus indicados particulares, no son ajustados a Derecho, por lo que los anulamos y, en su lugar, declaramos que dicha reversión corresponde al Ayuntamiento recurrente. Y como consecuencia, condenamos a la Administración General del Estado a estar y pasar por esta resolución. Sin pronunciamiento especial respecto a las costas procesales.»

Madrid, 25 de enero de 1964.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar una parcela para el tendido de una tubería de traída de fuel-oil en el puerto de Huelva.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para ocupar una parcela en la zona de servicio del puerto, para

el tendido de una tubería de traída de fuel-oil, desde la factoría de la CAMPSA hasta la central térmica «Cristóbal Colón», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Astilleros de Cádiz, S. A.», para la construcción de las obras que comprende el proyecto de «Nueva dársena para diques flotantes», en la zona de servicio del puerto de Cádiz.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros de Cádiz, S. A.», la construcción de las obras que comprende el proyecto de «Nueva dársena para diques flotantes», en la zona de servicio del puerto de Cádiz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Tudela Veguín, S. A.», para la ocupación de una parcela y construcción de una instalación de carga y descarga de cemento a granel en la zona de servicio del puerto de Gijón-Musel.*

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a «Tudela Veguín, S. A.», la ocupación de una parcela de 370 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Gijón-Musel, para el establecimiento de una instalación de carga y descarga de cemento a granel, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de enero de 1964.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche de calzada y supresión de la travesía de Ventas de Huelma en la carretera comarcal 340, de Alora a Granada, puntos kilométricos 20,8 al 3,5, término municipal de Ventas de Huelma.*

No habiéndose presentado reclamación alguna tras la exposición al público de la relación complementaria de interesados en este expediente,

Esta Jefatura, vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, previo informe de la Abogacía del Estado, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que resultan afectados.
- 2.º Ratificar la relación de interesados.

Granada, 23 de enero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—587-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 28 de diciembre de 1963 por la que se señala en 72 pesetas el precio de venta del libro de texto «Breve Historia de la Cultura», original de doña Jacinta Gomara Dallo.*

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 72 pesetas el precio de venta del libro de texto «Breve Historia de la Cultura», original de doña Jacinta Gomara Dallo, autorizado para el cuarto curso del Bachillerato Laboral Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.